

**INSTRUCCIÓN 6/2021, de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, relativa al procedimiento informático para la tramitación de la justificación final del contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.**

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, las entidades locales beneficiarias del contrato programa están sujetas al sistema de justificación establecido en el convenio interadministrativo de las transferencias recibidas para la financiación de los servicios sociales.

El convenio interadministrativo plurianual, a partir de ahora contrato programa, es el instrumento que regula la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales, su utilización es preceptiva y debe incluir como anexos los documentos establecidos en el artículo 16 del citado Decreto 38/2020.

## **INSTRUCCIÓN**

### **1. OBJETO.**

La presente instrucción tiene como objeto describir el procedimiento a realizar por las entidades locales para la justificación final de la efectiva y correcta aplicación del total de las transferencias recibidas a través de convenio interadministrativo plurianual contrato-programa.

### **2- DESTINATARIOS**

➤ Entidades locales beneficiarias de las líneas presupuestarias:

- T1131 Atención primaria de carácter básico
- T1132 Atención primaria de carácter específico competencia local
- T1133 Atención primaria de carácter específico competencia Generalitat Valenciana
- T1134 Atención secundaria.

➤ Direcciones Territoriales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

### **3- MARCO JURÍDICO**

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, las entidades locales beneficiarias del contrato programa están sujetas al sistema de justificación establecida en el



convenio interadministrativo de las transferencias recibidas para la financiación de los servicios sociales.

En esta instrucción, 6/2021, se aborda la justificación final que debe realizarse durante el mes de enero del ejercicio siguiente a la firma del contrato programa.

Se deberán justificar los gastos objeto de la subvención que hayan sido financiados con los importes realmente percibidos, momento a partir del cual se procederá a la liquidación de la misma, de la que podrá derivarse una regularización, que implicará la exigencia del reintegro de los importes indebidamente percibidos, caso de que la justificación fuera insuficiente.

#### **4- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La justificación **final** comprenderá los gastos que se encuentren efectivamente pagados, y que correspondan a una cantidad igual o superior al 100% de la financiación del contrato programa.

Este procedimiento para la justificación final, consta de dos fases:

##### **PRIMERA.- CUMPLIMENTACIÓN DE ANEXOS JUSTIFICATIVOS**

Cada entidad local en función de la financiación de las actuaciones establecidas en la cláusula novena del contrato programa suscrito (Líneas T1131, T1132, T1133, T1134) deberá cumplimentar los anexos justificativos correspondientes de cada una de las líneas de las cuales tenga financiación con el gasto total y final del año de firma del contrato programa.

En este caso, los anexos a cumplimentar serán los siguientes:

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Justificación final de la línea T1131 - Atención primaria de carácter básico.</b></li></ul>
--

- ANEXO II línea T1131- Certificado de relación de personal de atención primaria.

Se deberá introducir en este anexo exclusivamente aquel personal que no haya sido justificado en la anterior justificación, bien por ser nuevas contrataciones o bien por no haberse introducido la totalidad de los meses.

- ANEXO II-A EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60870>

- ANEXO II-B PERSONAS PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD Y EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=61026>



- ANEXO III línea T1131- Memoria financiera final.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLNs/ObtenerXMLNs?formulario=60903>

**- ANEXO IV línea T1131-. Memoria justificativa de las actividades realizadas. Pendiente de publicar**

**• Justificación de la línea T1132 - Atención primaria de carácter específico de competencia local.**

- ANEXO II línea T1132- Certificado de relación de personal de atención primaria de carácter específico.

Se deberá introducir en este anexo exclusivamente aquel personal que no haya sido justificado en la anterior justificación, bien por ser nuevas contrataciones o bien por no haberse introducido la totalidad de los meses.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLNs/ObtenerXMLNs?formulario=60901>

- ANEXO III línea T1132- Memoria financiera final.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLNs/ObtenerXMLNs?formulario=60910>

**- ANEXO IV línea T1132- Memoria justificativa de las actividades realizadas. Pendiente de publicar**

**• Justificación de la línea T1133 - Atención primaria de carácter específico de competencia de la Generalitat Valenciana.**

- ANEXO II línea T1133- Memoria financiera final de los gastos por centros.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLNs/ObtenerXMLNs?formulario=61019>

**- ANEXO IV línea T1133- Memoria justificativa de las actividades realizadas. Pendiente de publicar**



• **Justificación de la línea T1134- Atención secundaria**

- ANEXO II línea T1134- Memoria financiera final de los gastos por residencias.

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60863>

- **ANEXO IV línea T1134- Memoria justificativa de las actividades realizadas. Pendiente de publicar**

**Los pasos a seguir para la cumplimentación de los formularios son los mismos que se utilizaron con la justificación del 70%. Estos están detallados en la instrucción 5/2021.**

**SEGUNDA. REMISIÓN ANEXOS JUSTIFICATIVOS A TRAVÉS TRÁMITE TELEMÁTICO.**

Una vez cumplimentados los anexos justificativos firmados serán remitidos por la entidad a través del procedimiento aportación documental, procedimiento en el siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22014](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22014)

Para cualquier consulta o aclaración sobre estas instrucciones pueden dirigirse al correo electrónico: [contratoprograma@gva.es](mailto:contratoprograma@gva.es)

También podrán contactar en los siguientes teléfonos:

- Entidades provincia Alicante 961247800
- Entidades provincia Castellón 961247805
- Entidades provincia Valencia 961248665 y 961247687

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA